

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 26 de junio de 2012

Licenciada:
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría Financiera y de Gestión de los Gastos Devengados no Pagados de la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los gastos no pagados reportados al Vicedespacho Administrativo.

Nuestro examen se basó en la revisión de los documentos que conforman los expedientes de pago así como las operaciones y registros contables ocurridos al 31 de diciembre de 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

No.1

Falta de diligencia para el pago de gastos del año 2008.

Condición

En la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, no se efectuaron las diligencias para el pago de la cantidad de Q.5,700.00 en concepto de servicios técnicos prestados en el año 2008, por el Profesor Felipe de Jesús García Tíu, según facturas serie "A" No. 0001, 0002 y 0003, de fecha 30 de noviembre de 2008.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora de la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, gire sus instrucciones a donde corresponde, para que el personal responsable del trámite del pago de la deuda, de seguimiento a la opinión solicitada a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, respecto a si es viable hacer efectivo o no el pago de las facturas: serie "A" Nos. 0001, 0002 y 0003, de fecha 30 de noviembre de 2008, del Profesor Felipe de Jesús García Tíu, por la cantidad total de Q.5,700.00.



HALLAZGO DE DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO

No. 2

Deficiencia en la documentación de respaldo.

Condición

En la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE- se reportó al 31 de diciembre de 2011, gastos devengados pendientes de pago por la cantidad de Q.5,700.00, respaldados con documentos que tienen las siguientes deficiencias:

- a) En las facturas del proveedor Felipe de Jesús García Tiu, serie "A" Nos. 0001, 0002 y 0003, emitidas el 30 de noviembre de 2008, al pie de éstas se consigna un número de resolución (2007-5-1050-380) que no fue autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria, siendo el número correcto: 2008-5-1050-380.
- b) El reverso de las facturas no están razonadas.
- c) El Contrato Administrativo de Servicios Técnicos, No. 189-1923-2008, emitido el 01 de septiembre de 2008, por medio del cual se contrató al señor Felipe de Jesús García Tiu, para que prestara servicios técnicos al Estado, no está firmado por la cuarta viceministra de educación, consecuentemente no está aprobado.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora de la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE- gire sus instrucciones por escrito al personal responsable del trámite de pago de las facturas de los proveedores, para que previo a efectuar el pago de la deuda por la cantidad de Q.5,700.00, deben corregirse las deficiencias de las facturas y el contrato, señaladas en la condición del presente hallazgo.

No. 3

Reporte de gastos devengados con información incorrecta.

Condición.

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, se determinó que la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, reportó erróneamente al Vicedespacho Administrativo como deuda, los servicios técnicos prestados por Angel Raúl García Tuc, Nit: 11990822-9, número de documento 1965-2008 por la cantidad de Q.7,600.00, sin embargo, lo correcto es la deuda del acreedor Felipe de Jesús García Tiu, NIT: 1742042-3, amparado con las facturas Serie "A" Nos. 0001, 0002 y 0003 por la cantidad total de Q.5,700.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Para fortalecer el control interno existente, la Directora General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, gire instrucciones por escrito a donde corresponda, para que previo a la firma y sello de los reportes financieros y administrativos y otras actuaciones,





sean confrontados los datos que se consignan, con los documentos originales que contienen la fuente de esa información, para evitar errores como el señalado.

Los hallazgos contenidos en el informe No. No. CUA-12754-1-2012, fueron dados a conocer al personal responsable, según Acta No. 005-2012 de fecha 28 de febrero de 2012 del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registro número L2 14362-2010, y a la fecha del presente informe gerencial, están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, el cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

c.c archivo